RESOLUCIÓN No. (087) DE 2026

(23 ENE 2026)

para el desarrollo de sus procesos administrativos y para la generación de los informes exigidos por los organismos de control.

Que la Administración Municipal dispone y hace uso del software HASNET desde el año 2002, constituyéndose en una herramienta institucional para la gestión administrativa y financiera, situación que se evidencia en los contratos suscritos y publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II desde el año 2008, relacionados con servicios de actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación.

Que, en consecuencia, únicamente el titular de los derechos patrimoniales del software se encuentra legal y técnicamente facultado para prestar los servicios de mantenimiento, soporte, actualización y capacitación asociados a su funcionamiento, razón por la cual no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la prestación del servicio requerido.

Que la selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado) y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015,

"Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley .80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

Que, de acuerdo con los Estudios Previos y el Análisis del Sector, el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($65.000.000), contando con la respectiva apropiación presupuestal para la vigencia fiscal 2026.

Que los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, así como disponibles para consulta en la Dirección de Contratación del Municipio de Chía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. — Justificación de la contratación directa. Justificar la contratación directa con la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO S.A.S. – SEYGOB S.A.S., identificada con NIT 901.324.458-9, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al no existir pluralidad de oferentes en el mercado por tratarse del titular de los derechos de autor del software ERP HASNET.

ARTÍCULO SEGUNDO. — Objeto a contratar. Contratar la prestación de servicios cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE ERP HASNET, REQUERIDO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MEJORAR LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES

0287

RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2026

(23 ENE 2026)

EDUCATIVAS OFICIALES (IEO), DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD."

ARTÍCULO TERCERO. — Presupuesto. El presupuesto oficial para la presente contratación se fija en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($65.000.000), con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000342 del 08 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. — Consulta de estudios previos. Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados en la Secretaría de Educación Municipal, en la Dirección de Contratación del Municipio de Chía, y en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. — Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, el ( ).

NELSY YAZMÍN CAJAMARCA SUÁREZ
Secretaria de Educación

Proyecto: Flor De María Cely López – Directora Administrativa Y Financiera- SEM
Reviso: Ximena Andrea Aponte Rincón – Profesional Universitario SEM.